

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical stroke through it, and a horizontal line extending to the left and right.

---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/199

BITÁCORA: 08/F5-0403/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FERNANDO AYALA BURGOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 251 de fecha 25 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. de fecha 10 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 11 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOMA DEL MANZANO	Guachochi	Chihuahua	FERNANDO AYALA BURGOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOMA DEL MAZANO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	280377.1484	2965913.694
2	280472.0745	2965884.376
3	280511.9926	2965889.702
4	280523.5176	2965891.24
5	280535.7836	2965879.358
6	280629	2965873
7	280620.7881	2965766.972
8	280621.0722	2965763.354
9	280626.8001	2965690.41
10	280628.1836	2965672.792
11	280711.2652	2965701.654
12	280812.1836	2965703.792
13	280816	2965627

CAPTURADO

*Fernando Ayala Burgos*  
17/12/2015



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/199

BITÁCORA: 08/F5-0403/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	280852.0877	2965526.692
15	280856.912	2965503.457
16	280773.5868	2965464.297
17	280728.6866	2965443.196
18	280685	2965433
19	280624.5785	2965436.083
20	280587	2965438
21	280572.947	2965437.577
22	280409.4448	2965432.652
23	280350.7049	2965423.111
24	280322.1778	2965422.116
25	280299.4194	2965421.322
26	280243.065	2965421.62
27	280161	2965445
28	280080.4125	2965476.415
29	280057.4578	2965485.364
30	280043	2965491
31	280036	2965500
32	280037.0433	2965521.388
33	280038	2965541
34	280030.3706	2965590.134
35	280035	2965621
36	279995.237	2965710.098
37	279983.8078	2965735.708
38	279991	2965752
39	280002.8314	2965789.661
40	280097.0602	2965815.073
41	280128.214	2965810.68
42	280214.3861	2965798.528
43	280264.0002	2965833.634
44	280297.5302	2965857.358
45	280333.6246	2965882.898
46	280377.1484	2965913.694

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/199

BITÁCORA: 08/F5-0403/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. LOMA DEL MANZANO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
-----------------------	----	----	-----------	--	----------

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOMA DEL MANZANO	34.4	20.19	17.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOMA DEL MANZANO	17.1 ( diecisiete punto uno )	881 ( ochocientos ochenta y uno )

Nombre del predio: P.P. LOMA DEL MANZANO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/12/15 - 31/12/16	Arbutus spp.	9.6	17	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	9.6	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/15 - 31/12/16	Pinus spp.	9.6	339	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/15 - 31/12/16	Quercus spp.	9.6	135	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	3.97	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	3.97	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	3.97	153	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	3.97	58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	3.53	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	3.53	4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	3.53	135	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	3.53	30	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 56, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/199

BITÁCORA: 08/F5-0403/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CFM09

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOMA DEL MANZANO	S-08-027-LOM-004/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/199

BITÁCORA: 08/F5-0403/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.  
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.  
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales.  
C. Responsable Técnico. Ing. Noel Chávez Velázquez.  
Archivo.

BRP/GAHS/RACQ